

## ORDENANZA N° 179/94

REFERENTE A: “DEROGACION ORDENANZAS DE ORDENAMIENTO CATASTRAL”.-

VISTO:

Las disposiciones Municipales inherente al Ordenamiento Territorial por adhesión a la Ley Provincial N° 10.963 (Ordenanzas N° 152/93, 155/93 y 171/94), y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la reconsideración municipal dispuesta en las cuestiones relativas al Ordenamiento Territorial se hace necesaria las revisiones de las Ordenanzas sancionadas y promulgadas al efecto.-

Que no obstante, la adhesión a la Ley Provincial N° 10.963 y las presentaciones espontáneas deben mantenerse vigentes.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

Artículo 1°: Dispónese el mantenimiento de la adhesión de la Municipalidad de Roldán a la Ley Provincial N° 10.963.-

Artículo 2°: Derógase a partir de la promulgación de la presente Ordenanza las disposiciones de las Ordenanzas Municipales N° 152/93, 155/93 y 171/94, con la única excepción de lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 26 de Mayo de 1.994.-